

Asignación de los recursos del PCT a las regiones y consideraciones sobre las asignaciones del PCT a nivel de país y la aprobación de proyectos

En su reunión conjunta del 1 de julio de 2008, los grupos de trabajo I y III del CoC-EEI hicieron hincapié en los principios esenciales que deberían guiar la asignación regional de los recursos del PCT y pidieron a la Administración que formulara nuevas sugerencias sobre esta cuestión para que fueran estudiadas en una reunión conjunta de los grupos de trabajo. Además, se pidió información sobre los criterios que tendrían en cuenta los Representantes Regionales en relación con la asignación de recursos a las subregiones y a los países, sobre el uso del Fondo del PCT y sobre la aprobación de proyectos particulares.

Asignación regional:

En los debates de los grupos de trabajo sobre el tema de la asignación regional, hubo cierto consenso en torno a lo siguiente:

- debería haber una cantidad mínima de recursos del PCT disponibles para cada uno de los países de una región;
- la asignación regional de los recursos del PCT debería responder a las necesidades de los países más pobres, definidos como el grupo de los países menos adelantados (PMA), dando especial prioridad a África;
- el Consejo podría establecer la proporción por región periódicamente.

También se indicó que la distribución efectiva de los recursos del PCT en los últimos años entre las regiones debería constituir uno de los elementos que se tuvieran presentes al definir la asignación regional.

La distribución regional de fondos del PCT durante los últimos tres bienios (2002-2007) se refleja en el cuadro 1, más abajo, en el que se muestra la distribución tanto si se incluyen los recursos asignados a situaciones de emergencia como si no se incluyen (los proyectos interregionales están excluidos en ambos casos). Dado que los miembros de los grupos de trabajo estimaron que los recursos regionales del PCT debían asignarse a los Representantes Regionales/Subdirectores Generales, la distribución que se muestra se refiere a la responsabilidad operativa de cada oficina regional y no a las agrupaciones regionales aplicadas en el contexto de las elecciones del Consejo. La distribución de los países con acceso al PCT con carácter exclusivo de donación bajo la responsabilidad operativa de cada Oficina Regional figura adjunta en el Anexo 1.

Cuadro 1: Distribución regional efectiva de fondos del PCT durante los últimos tres bienios

Oficina Regional	RAF	RAP	RLC	REU	RNE
Porcentaje de la consignación del PCT (incluidas emergencias)	38%	23%	21%	8%	10%
Porcentaje de la consignación del PCT (excluidas emergencias)	37%	21%	21%	9%	12%

A partir de los principios rectores mencionados anteriormente y a la luz de la distribución geográfica de los PMA (véase el Anexo 1), se sugiere a los miembros que estudien la siguiente asignación regional indicativa de los recursos del PCT que no corresponden a emergencias:

Cuadro 2: Propuesta para la asignación regional

Oficina Regional	RAF	RAP	RLC	REU	RNE
Número de países en la región	47	34	33	27	14
Asignación indicativa (excluidas emergencias)	40%	24%	18%	10%	8%

A este respecto, se señalan a la atención las siguientes cuestiones:

- Del número total de países con derecho a recibir asistencia del PCT con carácter exclusivo de donación, el 30 % depende de la RAF, el 22 % de la RAP, el 21 % de la RLC, el 18 % de la REU y el 9 % de la RNE.
- De los 49 PMA, 32 se encuentran en África (65 %), 14 en Asia (28 %), 2 en la región del Cercano Oriente (4 %), 1 en América Latina y el Caribe (2 %) y ninguno en Europa y Asia central.
- La responsabilidad operativa de las oficinas regionales se modificó en 2007. Ese cambio afectó especialmente a la distribución de los países entre la REU y la RNE, ya que la REU asumió la responsabilidad de los países de Asia central, mientras que dos países fueron transferidos de la RNE a la RAF (véase el Anexo 1 para conocer los detalles). Este dato es importante cuando se compara la asignación propuesta con las asignaciones efectivas del pasado para estas tres regiones.
- Los recursos para proyectos de emergencia e interregionales serán gestionados por la Sede y se distribuirán entre las regiones según las necesidades.

Cabe observar que sigue siendo responsabilidad del Subdirector General responsable del Departamento de Cooperación Técnica garantizar que la totalidad de la consignación del PCT esté comprometida en el marco del bienio en el que haya sido aprobada. Por lo tanto, el uso de las asignaciones regionales será supervisado de cerca y las asignaciones regionales no comprometidas se reprogramarán para otras regiones en función de las necesidades. Con el fin de evitar una aplicación estática de la asignación regional antes propuesta y para permitir la corrección de cualquier compromiso sistemáticamente excesivo o insuficiente de las asignaciones regionales, se podría pedir al Consejo que considerara y reconfirmara la asignación cada cuatro años en el marco del Plan a Plazo Medio.

Gestión de la asignación regional por parte de los Representantes Regionales y procedimiento para la aprobación de proyectos particulares:

En la reunión conjunta de los grupos de trabajo I y III del 16 de mayo de 2008, se presentó en una comunicación verbal un modelo de descentralización del PCT en el que se trataba en particular el procedimiento para la aprobación de proyectos particulares. Dicho modelo se presenta a título informativo en el Anexo 2, teniendo en cuenta los debates mantenidos desde entonces por los grupos de trabajo.

Todas las oficinas descentralizadas actuarán bajo la autoridad delegada del Subdirector General responsable del Departamento de Cooperación Técnica en las cuestiones relacionadas con el PCT. Dentro de este marco, será la responsabilidad particular de los Representantes Regionales, ayudados de los Coordinadores Subregionales, garantizar que la aprobación de todos los proyectos del PCT siga dando seguimiento a las demandas y que los proyectos aprobados cumplan los criterios del PCT sobre aprobación refrendados por el Consejo en 2005 (adjuntados en el Anexo 3); que la asignación regional se distribuya entre los países de forma flexible y equitativa; que la decisión adoptada por el Consejo en 2005 de prestar atención prioritaria en la asignación de los recursos del PCT a los países de bajos ingresos y con déficit de alimentos (PBIDA), a los países menos adelantados (PMA), a los países en

desarrollo sin litoral (PDL) y a los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) sea respetada; y que la asignación regional del PCT se comprometa en su totalidad. La Sede vigilará de cerca que se respeten las directrices del Consejo y conservará la autoridad para adoptar medidas correctivas en caso necesario.

A pesar de la función antedicha de los Representantes Regionales en la gestión de la asignación regional, la Administración conviene en delegar la autoridad de aprobar proyectos particulares a los Representantes Regionales, a los Coordinadores Subregionales y a los Representantes de la FAO respectivamente. La Administración propone, por lo tanto, que una parte de la asignación regional (se sugiere un 4 %) se reserve indicativamente para proyectos regionales que hayan de ser aprobados por el Representante Regional. De forma similar, un porcentaje de la asignación regional se reservará para uso de cada uno de los Coordinadores Subregionales con miras a la aprobación de proyectos subregionales (se propone un 0,2 % de la asignación regional por país en la subregión). Las cantidades reservadas para proyectos regionales y subregionales se calcularán teniendo en cuenta la asignación media efectiva para ese tipo de proyectos durante los últimos tres bienios. No obstante, estas cantidades reservadas son sólo indicativas y podrían reducirse en favor de proyectos nacionales si fueran infrutilizadas o incrementadas, previa consulta a los Representantes de la FAO, si la demanda de proyectos regionales y subregionales lo permitiese.

El resto de la asignación regional estaría a disposición de los Representantes de la FAO para la aprobación de proyectos nacionales incluidos en el PCT de acuerdo con los criterios establecidos (Anexo 3), incluido el acceso a 200 000 USD por país y por bienio siguiendo la modalidad del Fondo del PCT. No obstante, el Representante Regional supervisará que la asignación efectiva a cada país no supere el nivel más alto de recursos del PCT asignados al país en los tres bienios anteriores e iniciará un diálogo con el Representante de la FAO y el Coordinador Subregional si las solicitudes recibidas de un determinado país superan ese límite.

No habría variaciones en las modalidades de uso del Fondo del PCT, a las que se podría seguir recurriendo a escala nacional, subregional y regional, permitiendo el acceso a los recursos del PCT con procedimientos simplificados.

Anexo 1

Distribución de los Estados Miembros con acceso al PCT con carácter exclusivo de donación, basada en las responsabilidades operativas de las oficinas regionales de la FAO

RAF	RAP	RLC	REU	RNE
Angola	Afganistán	Antigua y Barbuda	Albania	Argelia
Benin	Bangladesh	Argentina	Armenia	Bahrein
Botswana	Bhután	Bahamas	Azerbaiyán	Egipto
Burkina Faso	Camboya	Barbados	Belarús	Irán
Burundi	China	Belice	Bosnia y Herzegovina	Iraq
Cabo Verde	Fiji	Bolivia	Bulgaria	Jamahiriya Árabe Libia
Camerún	Filipinas	Brasil	Croacia	Jordania
Chad	India	Chile	Eslovaquia	Líbano
Comoras	Indonesia	Colombia	Federación Rusa	Marruecos
Congo	Islas Cook	Costa Rica	Georgia	Mauritania
Côte d'Ivoire	Islas Marshall	Cuba	Hungría	Omán
Djibouti ¹	Islas Salomón	Dominica	Kazajstán ¹	República Árabe Siria
Eritrea	Kiribati	Ecuador	Kirguistán ¹	Túnez
Etiopía	Malasia	El Salvador	Kosovo (Serbia)	Yemen
Gabón	Maldivas	Granada	La ex Rep. Yugoslava de Macedonia	
Gambia	Micronesia (Estados Federados de)	Guatemala	Letonia	
Ghana	Mongolia	Guyana	Lituania	
Guinea	Myanmar	Haití	Moldova	
Guinea Ecuatorial	Nauru	Honduras	Montenegro	
Guinea-Bissau	Nepal	Jamaica	Polonia	
Kenya	Niue	México	Rumania	
Lesotho	Pakistán	Nicaragua	Serbia	
Liberia	Palau	Panamá	Tayikistán ¹	
Madagascar	Papua Nueva Guinea	Paraguay	Turkmenistán ¹	
Malawi	Rep. Dem. Pop. Lao	Perú	Turquía	
Malí	Rep. Pop. Dem. de Corea	República Dominicana	Ucrania	
Mauricio	Samoa	San Kitts y Nevis	Uzbekistán ¹	
Mozambique	Sri Lanka	San Vicente y las Granadinas		
Namibia	Tailandia	Santa Lucía		
Níger	Timor-Leste	Suriname		
Nigeria	Tonga	Trinidad y Tabago		
República Centroafricana	Tuvalu	Uruguay		
República Democrática del Congo	Vanuatu	Venezuela		
Rwanda	Viet Nam			
Santo Tomé y Príncipe				
Senegal				
Seychelles				
Sierra Leona				
Somalia				
Sudáfrica				
Sudán ¹				
Swazilandia				
Tanzanía				
Togo				
Uganda				
Zambia				
Zimbabwe				

1) Procedente de RNE

Negrita: País menos adelantado (PMA)

Modelo para la descentralización del PCT

Principios

De acuerdo con la recomendación de la EEI y en consonancia con la política de descentralización de la Organización según la cual los Representantes de la FAO, los Coordinadores Subregionales y los Representantes Regionales son responsables de la totalidad del ciclo del proyecto en su ámbito respectivo y, aun aprovechando plenamente las capacidades consolidadas, especialmente en los equipos multidisciplinares subregionales, se propone descentralizar la autoridad respecto al PCT a todos los niveles de la estructura descentralizada de la FAO.

Al hacerlo, sin embargo, las oficinas descentralizadas actuarán en cuestiones relacionadas con el PCT asumiendo la autoridad delegada del Subdirector General responsable del Departamento de Cooperación Técnica que, como ocurre actualmente, actúa en nombre del Director General. En particular, las oficinas descentralizadas deben velar por que se sigan respetando los criterios del PCT y por que los recursos se sigan distribuyendo flexible y equitativamente entre los países y regiones, prestando especial atención a los países de bajos ingresos y con déficit de alimentos (PBIDA), a los países menos adelantados (PMA), a los países en desarrollo sin litoral (PDL) y a los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), a la vez que se cercioran de que se compromete la totalidad de la asignación del PCT.

La calidad de los proyectos aprobados quedará garantizada gracias a los requisitos técnicos de aprobación y a la valoración del Comité de Examen de Programas y Proyectos, aunque se estudiará la posibilidad de fusionar esta última con la evaluación de los proyectos según los criterios del PCT, que se solapan en gran parte con los del citado Comité.

Modelo propuesto

- **En la Sede:** Se conservará la capacidad de gestionar proyectos de emergencia e interregionales y de refrendar las evaluaciones de los proyectos regionales. La responsabilidad de la aprobación técnica seguirá correspondiendo a la división técnica competente de la Sede, que puede delegar su responsabilidad en un funcionario técnico regional o subregional apropiado. Además, la responsabilidad del seguimiento institucional y de la supervisión del uso de la consignación del PCT, así como de la presentación de informes, corresponderá a la Sede para garantizar la rendición de cuentas del Director General respecto al uso de los recursos del PCT en términos financieros y en cuestiones de fondo. La Sede brindará orientación a la estructura descentralizada sobre todas las cuestiones relacionadas con el PCT y tendrá la autoridad para adoptar medidas correctivas en caso de que no se asuman las responsabilidades asignadas a los niveles descentralizados.
- **A nivel regional:** Los Representantes Regionales serán responsables de gestionar la asignación regional de la consignación del PCT en estrecha colaboración con los Coordinadores Subregionales, así como de garantizar su distribución para la aprobación de los proyectos subregionales y nacionales de acuerdo con los principios anteriormente mencionados y con las decisiones adoptadas en lo que se refiere a la reserva específica de fondos para proyectos regionales y subregionales.

Al procesar las solicitudes de proyectos regionales del PCT, los Representantes Regionales dirigirán el proceso de formulación en estrecha colaboración con los expertos técnicos a los que corresponda (tanto en los niveles descentralizados como en la Sede), teniendo en cuenta cualquier marco regional de prioridades de la FAO a medio plazo u otros marcos de priorización, así como el nivel de reserva específica de la asignación regional para esos proyectos. En un determinado momento del proceso, el Representante Regional se ocupa de la evaluación de la solicitud teniendo en cuenta los criterios del PCT y la transmite a la Sede para su ratificación. Tras recibir la aprobación técnica, la ratificación de la evaluación y los comentarios del Comité de Examen de Programas y Proyectos, el Representante Regional aprueba el proyecto asumiendo la autoridad delegada del Subdirector General responsable del Departamento de Cooperación Técnica y actuando en nombre del Director General.

Además, el Representante Regional estudiará y ratificará la evaluación realizada por los Coordinadores Regionales teniendo presentes los criterios del PCT para los proyectos subregionales.

- A escala subregional: Las mismas tareas relacionadas con los proyectos mencionadas anteriormente se aplican, *mutatis mutandis*, a los Coordinadores Subregionales para los proyectos subregionales y con la asignación específica para proyectos subregionales.

Además, cada Coordinador Subregional será responsable de ratificar las evaluaciones de proyectos nacionales preparadas por los Representantes de la FAO de la correspondiente subregión. En estrecha colaboración con el Representante Regional, el Coordinador Subregional tendrá también que supervisar el uso de los recursos del PCT en la subregión y brindar apoyo a los Representantes de la FAO durante el ciclo del proyecto del PCT, según corresponda, a fin de promover que el uso de los recursos del PCT en la subregión siga los principios anteriormente expuestos¹.

- En el plano nacional: Las mismas tareas relacionadas con los proyectos mencionadas anteriormente se aplican, *mutatis mutandis*, a los Representantes de la FAO para los proyectos nacionales, teniendo en cuenta el contenido del Marco nacional de prioridades a medio plazo (MNPMP), el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) o cualquier otro conjunto de prioridades acordado con el Gobierno, y siendo ratificada la evaluación por el Coordinador Subregional². No obstante, puesto que no hay una reserva específica por país de la asignación regional –aunque cabe atenerse al acceso universal al Fondo del PCT–, el Representante de la FAO consultará al Representante Regional antes de empezar a tramitar una solicitud de asistencia del PCT para comprobar que se dispone de recursos.

¹ Para los países que no estén cubiertos por una oficina subregional, el Representante Regional desempeñará el papel de Coordinador Subregional.

² En los países que no tengan un Representante de la FAO, el Coordinador Subregional correspondiente desempeñará ese papel y el Representante Regional ratificará la evaluación.

Criterios para la aprobación de proyectos del PCT, ratificados por el Consejo de la FAO en noviembre de 2005

CRITERIOS	ASISTENCIA DEL PCT PARA EL DESARROLLO	ASISTENCIA DEL PCT PARA EMERGENCIAS
1. Países que reúnen las condiciones	Todos los Miembros de la FAO pueden tener acceso a la asistencia técnica del PCT. No obstante, el PCT presta atención especial a los países más necesitados, especialmente a los países de bajos ingresos y con déficit de alimentos (PBIDA), los países menos adelantados (PMA), los países en desarrollo sin litoral (PDL) y los pequeños estados insulares en desarrollo (PEID). El acceso de los países en desarrollo de ingresos altos y de los países desarrollados a la asistencia técnica a través de la modalidad del PCT debería producirse únicamente sobre la base de la plena recuperación de los costos.	Se asigna indicativamente el 15 % de la consignación del PCT para proyectos de emergencia y rehabilitación, accesibles a todos los Miembros de la FAO
2. Fines y objetivos	La asistencia respaldada por el PCT debe contribuir a la seguridad alimentaria familiar o nacional, la mejora de los medios de subsistencia rurales y la reducción de la pobreza, de conformidad con el objetivo de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y los ODM, y al logro de las metas y objetivos estratégicos de la FAO, incluso los relativos al suministro de bienes públicos mundiales.	La asistencia de emergencia y rehabilitación respaldada por el PCT se debe suministrar con antelación a las situaciones de urgencia que entren en la esfera de acción de la FAO o a continuación de ellas; la asistencia se debe orientar de manera explícita al restablecimiento de los medios de subsistencia de los hogares más pobres y vulnerables afectados por la emergencia y debe tratar de reducir la vulnerabilidad de dichos hogares en el futuro.
3. Prioridades nacionales o regionales	La asistencia respaldada por el PCT se debe orientar a las prioridades nacionales o regionales vinculadas a los fines y objetivos identificados en el criterio 2 y cuando ya existen deben estar en consonancia con los marcos nacionales de prioridades a plazo medio de la FAO y derivarse de los procesos de establecimiento de prioridades del PCT a nivel nacional.	La asistencia de emergencia del PCT no estaría sujeta a ningún proceso de establecimiento de prioridades nacionales.
4. Deficiencia o problema fundamental	La asistencia respaldada por el PCT se debe orientar a una deficiencia o un problema fundamental claramente definidos que hayan identificado los beneficiarios propuestos o las partes interesadas y que requiera cooperación técnica en un plazo en el que pueda suministrarla el Programa, pero que no se pueda o deba proporcionar por medio de otros recursos.	La asistencia de emergencia del PCT se debe destinar a una respuesta muy rápida en apoyo de intervenciones en sectores temáticos en los que la Organización haya demostrado que tiene ventaja comparativa.
5. Efectos sostenibles	La asistencia respaldada por el PCT debe dar lugar a productos y resultados claramente definidos de los que se deriven efectos. Deberá tener efectos catalíticos o multiplicadores, como una mayor movilización de los fondos de inversión, que se puedan verificar. Dichos resultados y efectos deben ser sostenibles. Las solicitudes dirigidas al PCT no se deben aceptar cuando sean respuesta a un seguimiento ineficaz de proyectos anteriores.	La asistencia de emergencia del PCT se debe prestar para el suministro de insumos destinados a la rehabilitación sostenible de actividades productivas y de cooperación técnica en apoyo de respuestas eficaces de los gobiernos (o los donantes) y, en particular, para identificar los insumos necesarios. La asistencia de emergencia y rehabilitación respaldada por el PCT se debe destinar a intervenciones que aumenten la probabilidad de que se destinen recursos adicionales de donantes y/o de los gobiernos al socorro inmediato y la rehabilitación a más largo plazo. Se debe evitar la asistencia repetitiva para abordar tipos recurrentes de situaciones de emergencia en el mismo país, reorientándola hacia unos efectos más duraderos, como por ejemplo, la asistencia para la prevención de esas mismas situaciones de emergencia y la preparación para ellas.

CRITERIOS	ASISTENCIA DEL PCT PARA EL DESARROLLO	ASISTENCIA DEL PCT PARA EMERGENCIAS
6. Escala y duración	Ninguna asistencia del PCT debe requerir un presupuesto de más de 500 000 USD y se debe completar en un plazo de 24 meses. Podría prolongarse la duración a 36 meses, cuando esté justificado y en función de cada caso concreto. El límite presupuestario para los proyectos del Fondo del PCT es de 200 000 USD por bienio y el proyecto deberá terminarse para final del bienio en que fue aprobado.	
7. Compromiso de los gobiernos	Las solicitudes de asistencia del PCT deben incluir un compromiso oficial de los gobiernos o las organizaciones regionales de proporcionar todos los insumos, personal y mecanismos institucionales necesarios para garantizar con puntualidad y eficacia la puesta en marcha, la ejecución y el seguimiento de la asistencia del PCT solicitada.	
8. Creación de capacidad	Siempre que sea posible, la asistencia respaldada por el PCT debe ayudar a crear capacidad nacional o regional, a fin de asegurarse de que las deficiencias y problemas fundamentales a los que está dirigida no reaparezcan o se puedan solucionar con eficacia a nivel nacional o regional.	La asistencia de emergencia y rehabilitación respaldada por el PCT debe aumentar la capacidad de los gobiernos y de las comunidades y los hogares afectados para resistir o responder a crisis semejantes en el futuro sin recurrir a la asistencia externa.
9. Perspectiva de género	La asistencia respaldada por el PCT debe tener una perspectiva de género en su determinación, formulación y ejecución y estar en consonancia con el Plan de Acción sobre Género de la Organización.	
10. Asociación y participación	Siempre que sea posible, la asistencia respaldada por el PCT debe contribuir a asociaciones y alianzas nuevas o fortalecidas, incluso mediante la cofinanciación, y debe dar lugar a una mayor participación de los hombres y mujeres pobres y con inseguridad alimentaria en los procesos básicos de adopción de decisiones.	